



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**INFORME DE GESTIÓN NO. 1**

**PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY NO.29-11, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL Y MODIFICA EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY NO. 659-44, SOBRE ACTAS DEL ESTADO CIVIL. EXPEDIENTE NO.02487.**

Iniciativa legislativa depositada, tomada en consideración y enviada a Comisión el día 30 de septiembre de 2015. Asignada con el Expediente No. 02487-2015-SLO-SE. De la autoría del senador José Rafael Vargas Pantaleón.

Esta iniciativa tiene por objeto atribuir a las oficialías del estado civil, la facultad de conocer de las rectificaciones de actas del Estado, en virtud de que el artículo 13, numeral 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral, otorga a esta instancia "conocer de las rectificaciones del estado civil que tengan un carácter judicial, de conformidad con las leyes vigentes. Las acciones de rectificación serán tramitadas de cada municipio y el Distrito Nacional.

Esta comisión haciendo uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, realizó un ejercicio de trabajo con la finalidad de analizar el contenido de esta iniciativa y se decidió remitir copia de esta iniciativa a los miembros del Tribunal Superior Electoral, para que expresen sus opiniones al respecto e invitarles a la reunión que efectuará la Comisión el miércoles 21 del mes y año en curso.

Para conocimiento del Pleno Senatorial

**Por la Comisión:**



**Francis Emilio Vargas Francisco**  
**Presidente**

14 de octubre, 2015-mcj.-